

REGLAS DE CONDUCTA PARA ÁREAS DE ALBERCA

(Revisado: Octubre 15-09)

Reglas de VDM de conducta: Bajo sección B - Áreas de alberca

El objetivo de las reglas de conducta relacionadas con el uso de las albercas por los dueños y sus huéspedes/arrendatarios, en la mayor medida posible, es de asegurar la seguridad de estos al usar las albercas y de proporcionar una atmósfera reservada y relajante para el disfrute máximo de todos.

Definición de términos para Albercas de Vida:

Las tres albercas de Vida conforme a estas reglas de conducta incluyen las albercas de la fase I, de la fase II, y de L'Recif.

Áreas de alberca: Las áreas de alberca incluyen la alberca en sí misma tan bien como la terraza que acomodan el área y sillas de alberca, mesas, palapas situados en el área de terraza, así como instalaciones de baños.

Alimento: El alimento incluye productos comestibles de la clase incluyendo cualquier carne, pan, virutas, tuercas, bocados, etc.

Bebidas: Las bebidas incluyen refrescos, cerveza, jugos, bebidas alcohólicas, agua embotellada, etc.

Adulto: El individuo de 18 años o más.

Animales domésticos: Un animal (generalmente un perro o un gato) bajo control del dueño, del arrendatario, o de huésped en residencia en Vida.

Acontecimiento social: Un acontecimiento social es uno que reúne diez (10) o más individuos juntos para un propósito específico en el área de alberca (ejem. Juegos de barajas, concierto, Cantos navideños, aeróbicos de agua, etc.) que requerirá una excepción a las reglas de conducta de áreas de alberca (véase #11 abajo)

Reglas de conducta de área de alberca

1. Durante los meses de noviembre hasta abril (horario de operación de invierno), el uso de las tres áreas de alberca de Vida se restringe a las horas entre las 8:00 AM y las 10:00 P.M.

2. Durante los meses de mayo a octubre (horario de operación de verano), el uso del área de alberca de L'Recif se amplía para utilizarse entre las 8:00 AM y la medianoche (12:00 P.M). Sin embargo, el uso de las áreas de las albercas de la fase I y de la fase II durante los meses del verano sigue

siendo restringido a las mismas horas que durante las horas de operación del invierno, es decir entre las 8:00 AM y las 10:00 P.M.

3. Las áreas de alberca nunca se utilizarán como áreas de comida campestre (almuerzo, picnic). La consumición de alimentos (emparedados, fruta, botana, etc.) en el área de alberca sin el permiso expresado de la gerencia se prohíbe específicamente.

4. El uso del equipo (estereofónicos, radios, iPod, etc.) se puede utilizar solamente en el área de alberca con el uso de audífonos para evitar interrumpir la paz y la tranquilidad de otros individuos que puedan estar presentes. (Nota: Una excepción sería el uso de la música utilizada durante una sesión de los aeróbicos de agua en la alberca, que entonces sería un acontecimiento social aprobado por el gerente general bajo párrafo #11 mas abajo.)
5. No se permiten a ningunos niños, de ocho años de edad o más jóvenes, en el área de piscina sin la supervisión adulta. Los niños deben ser advertidos contra gritos y ruidos fuertes, y de cualquier otro ruido indebido durante su uso de las áreas de alberca, especialmente entre las 3:00 P.M. y las 10:00 P.M.
6. Para la seguridad, la limpieza, y la relajación de los individuos que están frecuentando una alberca de Vida, no se permite ningún tipo de animales domésticos en cualquier momento, en la alberca (sin importar sus horas de funcionamiento), o en la terraza de la alberca que rodea inmediatamente la misma.
7. Fumar no se permite en la alberca o en la terraza de la misma que rodea la alberca.
8. Las áreas de alberca deben ser utilizadas solamente por los dueños actuales de Vida, sus huéspedes, y los arrendatarios. Ningún otro de estos tres grupos, encontrado usando las albercas o las áreas de terraza circundantes se deben reportar inmediatamente a la oficina de Vida (recepción). La seguridad de Vida entonces será notificada y requerirán a estos individuos dejar el área de albercas.
9. Requieren a cada individuo usando la alberca y/o el área de alberca limpiar cualquier basura de su propia fabricación.
10. Siempre, los individuos usando la alberca deben ser considerados de las otras personas según lo evidenciado por su conducta mientras están en las áreas de alberca. Específicamente, cualquier persona usando las áreas de alberca (los individuos o los grupos durante los horarios de operación del invierno o del verano) debe respetar la paz y la tranquilidad deseadas de condominios refrenándose de cualquier fuerte ruido indebido (ejem. griterío).

Cualquier persona, cuyo uso de la piscina da lugar a una queja molestia a la oficina de Vida, será informada por Seguridad de Vida para bajar el nivel de ruidos y el volumen de sus actividades hasta el cierre de la alberca. Si sobreviene una segunda queja, el departamento de Seguridad de Vida pedirá que estos individuos desocupen el área de piscina inmediatamente.

11. Ningún tipo de vidrio o envases de bebidas de cerámica frágiles (tazas, vidrios, botellas de cerveza, etc.) se puede traer en un área de alberca por cualquier razón. Sin embargo, el plástico u otros envases irrompibles se pueden utilizar para traer las bebidas en las áreas de alberca. Tales envases se deben disponer correctamente por ésos que los traen al área de alberca en los respectivos basureros del área.

12. Los acontecimientos sociales, según lo definido arriba, usando un área de alberca deben ser dirigidos, programados y aprobados por el Gerente general antes del acontecimiento.

Política Aprobada Consejo Directivo Vida del Mar Octubre 15, 2009.